



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2022-45481

Fecha: 04/08/2022 10:53:08 AM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
489 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022
Destino: LUGARDA YISEL ROJAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.

Señor (a):

LUGARDA YISEL ROJAS

Dirección: KR 1 D ESTE #92 B 28 SUR

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 489 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

Apreciado(a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 489 del 02 de agosto de 2022 "Por medio de la cual se corrige y aclara la Resolución 138 del 31 de marzo de 2022", la cual en su artículo 5 señala:

"Artículo 5.- Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionado en el artículo 1° del presente acto administrativo".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 1 de 1

Documento Electrónico: 8be14730-1996-4364-b6b6-b679d9e7babe





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2022-45484

Fecha: 04/08/2022 10:53:49 AM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
489 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022
Destino: DAVID ALFONSO DE LA HOZ
PEREZ
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.

Señor (a):

DAVID ALFONSO DE LA HOZ PEREZ
Dirección: KR 5 C BIS ESTE #1 C 100
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 489 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

Apreciado(a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 489 del 02 de agosto de 2022 "Por medio de la cual se corrige y aclara la Resolución 138 del 31 de marzo de 2022", la cual en su artículo 5 señala:

"Artículo 5.- Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionado en el artículo 1° del presente acto administrativo".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 1 de 1

Documento Electrónico: 052340eb-e2a5-44b3-8b5a-d53e0a91e9ad





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN n.º 489 DE 02 AGO 2022

“Por medio de la cual se corrige y aclara la Resolución 138 del 31 de marzo de 2022”

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DEL HÁBITAT**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006; los Decretos Distritales 121 de 2008; 213 de 2020 y 145 de 2021, estos últimos modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022; y la Resolución 479 de 2021, modificada por la Resolución 756 de 2021,
y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 138 del 31 de marzo 2022, la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat asignó catorce (14) subsidios Distritales de Vivienda y se cedió la separación preferente de las unidades habitacionales previamente seleccionadas en el proyecto LOS CERRITOS, entre los cuales se encuentra el hogar representado por la señora INGRID ASTRID VERGARA LATINO identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.468.618.

Que para la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda al hogar beneficiario, la Secretaría Distrital del Hábitat verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 844 de 2014 *“Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012”*, mediante el cruce de información en las diferentes bases que se manejan en el interior de la entidad y la información remitida por los promotores o desarrollos de los respectivos proyectos de vivienda a los cuales se vinculan los hogares.

Que en el listado de los hogares relacionados en el artículo 1º de la Resolución 138 del 31 de marzo de 2022, a los cuales se les asignó el respectivo subsidio distrital de vivienda, se relacionó dos (2) veces el hogar representado por la señora INGRID ASTRID VERGARA LATINO identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.468.618. Situación que evidencia que en el acto de formalización de la asignación del subsidio se haya cometido un error de transcripción como se evidencia en el ítem 2 y 4 de la tabla.

Que ese hecho constituye una reiteración innecesaria que debe ajustarse, sin que eso afecte el beneficio concedido al hogar representado por la señora INGRID ASTRID VERGARA LATINO identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.468.618.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales*

RA.

RESOLUCIÓN n.º 489

DE 02 AGO 2022

Pág. 2 de 4

Continuación Resolución "Por medio de la cual se corrige y aclara la Resolución 138 del 31 de marzo de 2022"

contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que teniendo en cuenta que, el yerro advertido no afecta el sentido material de la decisión adoptada mediante la Resolución 138 del 31 de marzo de 2022, se considera procedente realizar la corrección formal en el sentido de: ii) Suprimir el ítem 14 de la tabla del artículo 1º de la misma; toda vez que, el nombre y apellido del beneficiario del subsidio se encuentra en el ítem 2; ii) Corregir en el acto administrativo las referencias que se hagan a catorce (14) subsidios, por trece (13).

Que con la con la presente corrección no afecta la legalidad, ejecutividad ni vigencia del citado acto, garantizando así la coherencia de las decisiones adoptadas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Corregir el artículo 1º de la Resolución 138 del 31 de marzo de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 1.- Asignación del Subsidio Distrital de Vivienda: Asignar a trece (13) hogares representados por las personas que se relacionan a continuación, el Subsidio Distrital de Vivienda para la adquisición de una unidad habitacional en el proyecto LOS CERRITOS, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 145 de 2021 y en la Resolución 479 de 2021, así como en sus modificaciones, por el monto de 10 y 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, así:

ÍTEM	Nº DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	UNIDAD HABITACIONAL	TOPE DEL SUBSIDIO EN SMLMV
1	1022998759	CAROLINA VÁSQUEZ MUÑOZ	TORRE 5 APTO 002	10
2	52468618	INGRID ASTRID VERGARA LATINO	TORRE 5 APTO 003	10
3	1015442921	AYLIN CAROLINA MIRANDA OSPINO	TORRE 5 APTO 302	10
4	1015418627	FLOR ALBA CARDENAS PINEDA	TORRE 5 APTO 501	10

RESOLUCIÓN n.º **489**

 DE **02 AGO 2022**

Pág. 3 de 4

Continuación Resolución "Por medio de la cual se corrige y aclara la Resolución 138 del 31 de marzo de 2022"

ÍTEM	Nº DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	UNIDAD HABITACIONAL	TOPE DEL SUBSIDIO EN SMLMV
5	52886804	MARISOL ROJAS MURCIA	TORRE 5 APTO 303	10
6	52830404	LUGARDA YISEL ROJAS	TORRE 5 APTO 401	10
7	1022398496	CAROL LIZETH OVALLE SAENZ	TORRE 5 APTO 502	10
8	52913287	LIDIA MERCEDES BARRERA PIÑEROS	TORRE 16 APTO 002	10
9	80744101	JOHN FREDY GONZÁLEZ GARRIDO	TORRE 16 APTO 301	10
10	1033739681	CONNE XIMENA ARIAS RODRIGUEZ	TORRE 16 APTO 402	20
11	52700200	NIDIAN ESTHER GONZALEZ HERNANDEZ	TORRE 16 APTO 403	10
12	1014190287	ANGELA PATRICIA CONTRERAS OVALLE	TORRE 16 APTO 603	10
13	72182499	DAVID ALFONSO DE LA HOZ PEREZ	TORRE 16 APTO 601	10

Artículo 2.- Corregir el epígrafe de la Resolución 138 del 31 de marzo de 2022, el cual quedara así:

*"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Distritales de Vivienda y se cede la separación preferente de las unidades habitacionales previamente seleccionadas en el proyecto **LOS CERRITOS**, en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 202, y la Resolución 479 de 2021, modificada por la Resolución 756 de 2021"*

Artículo 3.- Corregir el considerando número diez de la Resolución 138 del 31 de marzo de 2022, así:

"Que conforme lo indicado en el artículo 10 de la Resolución 756 de 2021 "La Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Públicos, son las dependencias responsables de realizar las actividades para la ejecución y seguimiento de la operatividad del Programa Oferta Preferente, de conformidad con las funciones asignadas (...)" Es así que, las referidas dependencias verificaron que los hogares suscritos al programa de qué trata la presente resolución y a los que se les asignarán los trece (13) subsidios cumplen con los requisitos exigidos en la Resolución 479 de 2021, para acceder al subsidio."



RESOLUCIÓN n.º 489

DE 02 AGO 2022

Pág. 4 de 4

Continuación Resolución "Por medio de la cual se corrige y aclara la Resolución 138 del 31 de marzo de 2022"

Artículo 4.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 138 del 31 de marzo de 2022, que no fueron modificadas o corregidas en el presente acto administrativo, continúan vigentes.

Artículo 5.- Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo.

Artículo 6.- Comunicar a la Constructora Bolívar, sobre la expedición del presente acto administrativo.

Artículo 7.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 8.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y no revive términos legales de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 AGO 2022

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Manuela Mantilla Pacheco – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Angie Lizeth Hernández Peña – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Revisó: Julián Alberto Vásquez Grajales – Subsecretaría de Gestión Financiera

María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica

Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaría Jurídica

Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»

<input type="checkbox"/> Dirección Errata	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuente Mayor	<input type="checkbox"/> Apertado Censurado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha: 02/08/2022

Nombre del distribuidor: José H. Rodríguez

Nombre del cliente: Monica Piñeros

Código de identificación: 12500312

Observaciones: NO EXISTE CANTON SC D'S EST